



RESOLUCION No. CSJHUR18-166
6 de julio de 2018

“Por medio de la cual se concede un recurso de apelación “

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 134 de la Ley 270 de 1996, 76 del C.P.A.C.A, Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017 y de conformidad con lo siguientes

ANTECEDENTES

La señora Leidy Johana Ramírez Silva, Oficial Mayor en propiedad, del Juzgado Promiscuo de Familia de La Plata, solicitó al Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, emitir concepto favorable a su petición de traslado de servidor de carrera, para hacerse efectivo en el cargo de oficial mayor del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de La Plata, concepto que fue emitido desfavorablemente mediante oficio CSJHUOP18-747 del 18 de junio de 2018.

Que la señora Leidy Johana Ramírez Silva, le fue notificado el concepto desfavorable el 18 de junio de 2018 vía correo electrónico, dentro del término que le concede la ley, es decir el 3 de julio de 2018, interpuso recurso de apelación contra la anterior decisión.

Por lo anterior esta Corporación, remitirá a la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior, el recurso interpuesto por la señora Leidy Johana Ramírez Silva, dado que el artículo 76 del C.P.A.C.A establece que el recurso de apelación podrá interponerse directamente.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1º.- CONCEDER el recurso de apelación para ante el superior por consiguiente remítase las presentes diligencias a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial - Consejo Superior de la Judicatura para lo de su competencia.

ARTICULO 2º.- Comunicar esta decisión a la señora Leidy Johana Ramírez Silva, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva Huila,

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT